

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 808 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1137 de 10 de diciembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 299/2010 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION MURO Y ENLOSETADO CALLE OSAKA BARRIO JAPON D-5, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 321/10, CUCE: 10-1101-00-216003-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 10 de noviembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION MURO Y ENLOSETADO CALLE OSAKA BARRIO JAPON D-5, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 057/2010 de 10 de noviembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 264/10 de 16 de noviembre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 16 de noviembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 16 de noviembre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto CONSTRUCCION MURO Y ENLOCETADO CALLE OSAKA BARRIO JAPON D-5, al Proponente PAVICH CONSTRUCTORA representado legalmente por el Sr. Victor Hugo Martínez Garnica, **por un importe Total de Bs. 128.997,63.- (ciento veintiocho mil novecientos noventa y siete 63/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE N° 289a /2010 de 19 de noviembre de 2010 y NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 321/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto CONSTRUCCION MURO Y ENLOCETADO CALLE OSAKA BARRIO JAPON D-5, al Proponente PAVICH CONSTRUCTORA representado legalmente por el Sr. Víctor Hugo Martínez Garnica, **por un importe Total de Bs. 128.997,63.- (ciento veintiocho mil novecientos noventa y siete 63/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco)

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N° 808/10

días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de CONSTRUCCION MURO Y ENLOCETADO CALLE OSAKA BARRIO JAPON D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010 según **Prev. N° 10281** de 30 de septiembre de 2010 con código SISIN A011145900000, Categoría Programática 17 0391 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs.150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 299/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 057/2010 de 10 de noviembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 0158 fs. 0159.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 550454 de 10 de noviembre de 2010 á fs. 072.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 264/10 de 16 de noviembre de 2010 a fs. 0160.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 16 de noviembre de 2010 de fs. 0161 á fs. 0162.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) de 16 de noviembre de 210 á fs. 204.
- ❖ RPA-ANPE N° 289a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 321/10 de 19 de noviembre de 2010 á fs. 205.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0157.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 049 a fs. 0130.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 005 á fs. 022.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Barrio Japón D-5, abarca un área total 111,57.- metros cuadrados y una longitud de 45,60.- metros lineales de bordillo á fs. 065.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 057.
- ❖ INFORME N° 441/10 de 27 de agosto de 2010 elaborado por el Arq. Marco Arancibia RESPONSABLE DE MAPOTECA y Arq. Lilian Zeballos DIRECTORA DE REG. Y ADM. TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre, en la que informan que existe Loteamiento de fecha 31 de enero de 1996, con vía de 10 metros de ancho á fs. 061.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCR-SUC-0342 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, vencimiento 31 de diciembre de 2011 á fs. 211.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo N° CIR-SUC-0371 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, vencimiento 27 de octubre de 2011 á fs. 212.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 10281 de 30/09/2010 á fs. 068.
- ❖ RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0183 á fs. 0184.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS de fs. 0185 á fs. 0187.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA DE LA PROPUESTA OFERTADA de los Proponentes de fs. 0190 á 0201.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0163 a fs. 0182.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3658115013 a fs. 207.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 01947 de 9 de diciembre de 2010 a fs. 209.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - MATRICULA DE COMERCIO á fs. 213.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 208.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION MURO Y ENLOCETADO CALLE OSAKA BARRIO JAPON D-5 **á fs. 0181.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 299/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente PAVICH CONSTRUCTORA representado legalmente por el Sr. Víctor Hugo Martínez Garnica, **por un importe Total de Bs. 128.997,63.- (ciento veintiocho mil novecientos noventa y siete 63/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION MURO Y ENLOCETADO CALLE OSAKA BARRIO JAPON D-5 y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 299/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra del proponente **á fs. 0181.**

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION MURO Y ENLOCETADO CALLE OSAKA BARRIO JAPON D-5.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del Barrio Japón del D-5 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.6º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.7º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 299/2010.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RM N°808/10


Art.8° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.9° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra Construcción Muro y enlosetado calle Osaka Barrio Japón D-5, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.


Art.10° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

